



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

HAGAMOS HISTORIA

CONTRATO No. MGU-DOPM-PMO-AD-01-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CALENTADOR MARCA CALDERAS LEÓN AUTOMÁTICO MODELO DC-G-ECO-80 DE 718,250 KCAL/HR, PARA LA ALBERCA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

PROGRAMA PMO EJERCICIO 2019.

MONTO \$ 550,362.00

PROVEEDOR TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

REP. LEGAL JUAN ANTONIO MENDOZA MENA

RFC [REDACTED]

REG. MPAL. HAGT-P-752/2019

CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y LA SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE:

TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
JUAN ANTONIO MENDOZA MENA

A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL MUNICIPIO” CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES AUTORIZADOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE LA ALBERCA OLÍMPICA, PUBLICADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL PMO EJERCICIO 2019.

B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. COLEGIO MILITAR NÚMERO 96 ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTICULO 64 FRACC. I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

A.- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LO NORMADO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA [REDACTED]

CONTRATO No.: MGU-DOPM-PMO-AD-01-19

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE LAGUNILLAS FTE. No. 410, LOCALIDAD LAGUNILLAS GUANAJUATO**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; ASÍ COMO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LAS ADQUISICIONES.

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

F.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICION PRESENTANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CARÁCTER DE POSITIVO CON FECHA VIGENTE DE 24 DE ABRIL DEL 2019.

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", LA ADQUISICIÓN DE UN CALENTADOR MARCA CALDERAS LEÓN AUTOMÁTICO MODELO DC-G-ECO-80 DE 718,250 KCAL/HR PARA LA ALBERCA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN
CALENTADOR MARCA CALDERAS LEÓN, COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO, MODELO DC-G-ECO-80D718,250 KCAL/HR; CARACTERÍSTICAS: CALENTADOR TIPO PAQUETE DE TUBOS DE FUEGO A).- CALENTADOR HORIZONTAL B).- TUBOS DE FUEGO. C).- CUATRO PASOS DE RETORNOS DE GASES CALIENTES D).- COMBUSTIBLE: GAS L.P. CARACTERÍSTICAS: A).- PRESIÓN DE DISEÑO DE 6.0 KGS/CM2 B).- PRESIÓN DE TRABAJO 4.0 KGS/CM2 C).- SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN 36.8 M2 E).- POTENCIA TÉRMICA 676,000 KCAL./HR. MEDIDAS DE CALDERA A).- ANCHO TOTAL 1,500 MM. B).- LARGO TOTAL 3,650 MM. C).- ALTO TOTAL 1,700 MM. D).- PESO VACÍA 6,500 KGS E).- PESO LLENA 8,800 KG. CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN: 1.- ENVOLVENTE DE PLACA DE ACERO TIPO A-516-70 2.- CABEZAL O ESPEJOS DE PLACA DE ACERO TIPO A516-70 3.- TUBOS FLUX DE "2/12" OCAL. 11 SEGÚN NORMA ASTM-A-178. 4.- TUBO HOGAR, ESPECIFICACIÓN TIPO A-53-B CÉDULA 40. 5.- TAPAS FRONTAL Y TRESERA ABISAGRADAS. 6.- MIRILLA DE FLAMA, COLOCADA EN TAPA TRASERA Y ENFRIADA POR AIRE. 7.- LAS TAPAS CUBIERTAS CON REFRACTARIO Y CONCRETO PARA LOS RETORNOS DE LA FLAMA. 8.- FORRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO MINERAL DE 1 1/2" DE ESPESOR.

- 9.- RECUBIERTA CON LÁMINA TIPO ESMALTADA.
- 10.- MONTADO SOBRE SU BASE ESTRUCTURAL PROPIA DE ACEERO CANAL "U" DE 8".
- 11.- REGISTRO DE MANO, SOBRE COSTADO Y FONDODEL ENVOLVENTE PARA INSPECCIÓN Y LIMPIEZA.
- 12.- EMPACADA Y SELLADA CON CINTA DE ASBESTO TIPO: TOP-POLE DE 2" X 1/2".

QUEMADOR DE ALTA EFICIENCIA- ECOLÓGICA

-QUEMADOR MARCA "ECOFLAN" INTEGRADO SOBRE TAPA FRONTAL PARA OPERAR CON COMBUSTIBLE: GAS LP- Ó GAS NATURAL.
-QUEMADOR APROBADO SOBRADAMENTE LAS PRUEBAS SOBRE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM 085-SEMARNAT-2011 (COMBUSTIÓN Y EMISIÓN DE GASES) Y LA NOM-002-ENER-1995. (EFICIENCIA MÍNIMA DE QUEMADOR).

CARACTERÍSTICAS DE QUEMADOR

- 1.- TIPO DE QUEMADOR FABRICADO EN UNA ALEACIÓN LIGERA DE ALUMINIO.
- 2.- DISEÑO COMPACTADO CON DIMENSIONES Y NIVEL DE RUIDO REDUCIDOS.
- 3.- CABEZA DE COMBUSTIÓN FÁCIL, DE MOSTRAR CON POSIBILIDAD DE REGULAR LA POSICIÓN PARA MEJORAR EL ACOPLAMIENTO.
- 4.- MANTENIMIENTO SIMPLE Y RÁPIDO GRACIAS AL ENGANCHE DE FIJACIÓN POR MEDIACIÓN DE UN SIMPLE TORNILLO Y UN GANCHO.

ACCESORIOS DE QUEMADOR.

- 1.- TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN
- 2.- VÁLVULA DE APERTURA LENTA EN LÍNEA PRINCIPAL DE DIÉSEL.
- 3.- MANÓMETRO DE 0 A 30 OZ.
- 4.- BOQUILLA PARA EL DIÉSEL
- 5.- CONTROL DE FLAMA.
- 6.- DETECTOR DE FLAMA.
- 7.- ELECTRODO DE PORCELANA PARA CHISPA DE ENCENDIDO.
- 8.- REGULADOR PARA DIÉSEL.
- 9.- VÁLVULA HUSKY PARA PASO O CIERRE DE LA DEMANDA DE DIÉSEL.
- 10.- CONTROL DE VOLUMEN DE AIRE PARA ENCENDIDO.
- 11.- DIFUSOR EN ACERO INOXIDABLE.

CONSUMO DE 71.2 LT/HR. A PLENA CARGA DE GAS LP

PRUEBAS REALIZADAS A CUALQUIER QUEMADOR DE CO (MONOXIDO DE CARBONO), CO₂ (BIÓXIDO DE CARBONO), O₂ (OXIGENO), EXCESO DE AIRE, TEMPERATURA DE SALIDA, GASES, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EFICIENCIA.

DISEÑO DE FABRICACIÓN DE CALDERA Y QUEMADOR GARANTIZADO AL 87% DE EFICIENCIA.

ACCESORIOS

- 1.- CONTROL LIMITADOR DE TEMPERATURA MARCA HONEYWELL MODELO LG006A CON RANGO DE 0 A 100° C..
- 2.- TERMÓMETRO DE 0 A 150 GRADOS CENTÍGRADOS DE 63.5 MM. DE CARATULA.
- 3.- VÁLVULA DE ALIVIO MARCA V.C. DE 25 MM Y CALIBRADA A 5.0 KGS/CM².
- 4.- VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO PARA PURGAR FONDO DE CALENTADOR DE 2" DE DIÁMETRO.
- 5.- ELECTRONIVEL TIPO WARRICK PARA FALLA DE NIVEL.

GABINETE PARA CONTROLES

- 1.- GABINETE METÁLICO NORMAL IP-55 MONTADO A UN COSTADO DEL CALENTADOR.
- 2.- CONTROL PROGRAMADOR AUTOMÁTICO DE COMBUSTIÓN HONEYWELL MODELO RM78950 Y AMPLIFICADOR ULTRAVIOLETA MODELO R7849 DE 110 VOLTS.
- 3.- ARRANCADOR MAGNÉTICO PARA MOTOR DE VENTILACIÓN MARCA SEMENS 110 VOLTS.
- 4.- REVELADOR MAGNÉTICO PARA MOTOAR DE VENTILADOR PARA MOTOR MARCA SIEMENS.
- 5.- INTERRUPTOR DE ENCENDIDO GENERAL.
- 6.- INTERRUPTORES DE ENCENDIDO Y APAGADO DE QUEMADOR.
- 7.- LÁMPARAS PILOTO INDICADORAS DE OPERACIÓN.

SERVICIOS DE CONEXIÓN DE CALENTADOR MARCA "CALDERAS LEÓN", MODELO DCG DE 80 CC. INCLUYE LO SIGUIENTE:

CONEXIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA

INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA NEGRA DE 3" DE DIÁMETRO CEDULA 40, EN LA ENTRADA DE AGUA FRÍA DEL CALENTADOR, SE UTILIZARAN LAS CONEXIONES YA EXISTENTES.

CONEXIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE GAS

INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA NEGRA DE 1 1/4" DE DIÁMETRO, CEDULA 40 PARA EL SUMINISTRO DE GAS SE UTILIZARAN LAS CONEXIONES YA EXISTENTES.

CONEXIÓN INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE 1" DESDE CENTRO DE CARGA SUMINISTRADO POR EL CLIENTE HASTA TABLERO DE CONTROL DE CALENTADOR. SE UTILIZARAN LAS CONEXIONES YA EXISTENTES.

LÍNEA DE PURGA

INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA NEGRA DE 1 ½" DE DIÁMETRO, YA EXISTE PARA LÍNEAS DE PURGA DEL CALENTADOR, HASTA FOSA DE PURGAS, COLADERA O TRINCHERA, PROPORCIONADA POR EL CLIENTE.

CHIMENEA

INTERCONEXIÓN DE DUCTO DE CHIMENEA RECTA, INCLUYE LA INSTALACIÓN DE GORRO BOTA-AGUA O GORRO CHINO, ASI COMO DEBIDAMENTE SUJETADA A LA CALDERA.

TRASLADO Y ARRANQUE DEL EQUIPO DE LAS INSTALACIONES CALDERAS LEÓN EN SALIDA LAGOS DE MORENO JALISCO A GUADALUPE, ZAC.
INCLUYE SEGURO.

NO INCLUYE MANIOBRAS.

SERVICIOS QUE SE INCLUYE

- 1.- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 2.- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- 3.- PLANOS ISOMÉTRICOS DE INSTALACIÓN.
- 4.- PLANOS DE BASE PARA MONTAJE.
- 5.- PLANOS DIMENSIONALES DE CUARTO DE CALDERAS.
- 6.- LA CAPACITACIÓN SE REALIZARA DURANTE EL ARRANQUE DEL EQUIPO, A LAS PERSONAS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO CON LA DURACIÓN QUE EL TÉCNICO ESTIME NECESARIA, DEJANDO PERFECTAMENTE CAPACITADOS A LOS OPERADORES Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

GARANTÍA DEL EQUIPO:

12 MESES DE GARANTÍA EN OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO, EXCEPTO EN APARATOS ELÉCTRICOS.

GARANTÍA DE SERVICIO:

INTERCONEXIÓN CON GARANTÍA DE 3 MESES DE SOBRE VICIOS OCULTOS Y EN ESPECÍFICO SOBRE EL ALCANCE DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CUALQUIER DETALLE FUERA DE ALCANCE SERÁ REPORTADO AL CLIENTE Y SI ESTÁ DE ACUERDO SERÁ COTIZADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SU RELACIÓN Y ASÍ COMO DEL PAGO QUE PROCEDA.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SURGE UN TRABAJO O TIEMPO, ADICIONAL FUERA DEL ALCANCE PROPUESTO, ESTE SE COTIZARA Y SE COBRARA POR SEPARADO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA SU RELACIÓN DE PARTE DEL CLIENTE. SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL CLIENTE NO SE PODRÁ REALIZAR ACTIVIDAD ALGUNA ADICIONAL AL ALCANCE DE ESTA COTIZACIÓN.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 550,362.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CALENTADOR	PZA	1	\$ 395,910.00	\$ 395,910.00
2	INTERCONEXIÓN			\$ 49,500.00	\$ 49,500.00
3	TRANSPORTE			\$ 29,040.00	\$ 29,040.00
				SUMA	\$474,450.00
				I.V.A. 16.00%	\$75,912.00
				TOTAL	\$550,362.00

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2019, CONTANDO "EL PROVEEDOR" CON UN PLAZO MÁXIMO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICION ENCOMENDADA EL 28 DE JUNIO DE 2019.

CUARTA: ESPECIFICACIONES: LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LA ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTE SUMINISTRO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE.

QUINTA: ANTICIPO: PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE SE OTORGARA A "EL PROVEEDOR" UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

SEXTA: FORMA DE PAGO: LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS QUE PRESENTARÁ "EL PROVEEDOR", PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL AVANCE, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA COTIZACIÓN, QUE SE REALIZARA EN TRES EMISIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: ANTICIPO, TERMINO DE FABRICACION Y FINIQUITO: EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO ESTARA CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, COMPROBACION DE EXISTENCIA DEL BIEN Y A LA ENTREGA DE LA FIANZA DE ANTICIPO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO., POR UN PORCENTAJE DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MONTO CONTRATADO, SEGUNDO PAGO SE CONDICIONARA AL TERMINO DE LA FABRICACION TOTAL DEL BIEN; A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, POR UN PORCENTAJE DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) Y EL TERCER PAGO SE CONDICIONA AL FINIQUITO Y ENTREGA DEL BIEN POR UN PORCENTAJE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS HUBIERA RECIBIDO "EL MUNICIPIO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL CASO DE PRORROGA DE PAGO DE CREDITOS FISCALES.

SEPTIMA: GARANTIAS: "EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBA Y UNA POLIZA DE FIANZA CON UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LA GARANTÍA SE OTORGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR ALGUNA RESPONSABILIDAD A "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RETARDE CONFORME AL PLAZO DE ENTREGA LOS SUMINISTROS, SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA UN MÁXIMO DE 10%, SI "EL PROVEEDOR" SE AJUSTA AL PLAZO DE EJECUCION LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE AL PLAZO DE ENTREGA LA RETENCIÓN QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", COMO PENA CONVENCIONAL.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL MUNICIPIO", POR CAUSAS DE INTERES PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS.

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIÉN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL.

DECIMA.- SUPERVISION TECNICA: "EL MUNICIPIO" DESIGNARÁ UN SUPERVISOR TÉCNICO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA.

DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGARÁN A PRESENTAR EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", POR ESE MOTIVO.

DECIMO SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE LE RESULTA POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O DE CUALQUIER OTRA CAUSA.

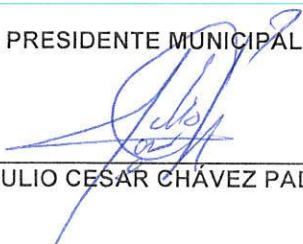
ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLAUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA

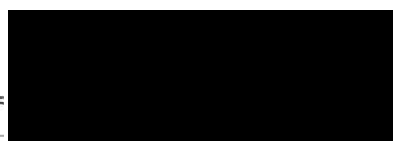
LA SÍNDICO


LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

POR EL PROVEEDOR


TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
JUAN ANTONIO MENDOZA MENA